



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1089/2008.-

VISTO:

Que la situación socioeconómica actual hace necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal, en sus distintas situaciones de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos en la Ordenanza N° 1075/2008 deben ser analizados, dado que se verifican cambios en la economía actual.-

Que en función de éstos se hace indispensable realizar un reajuste a efectos de que el poder adquisitivo de las remuneraciones de los agentes municipales, no pierda su valor, frente a cambios que escapan al manejo propio y que dependen de circunstancias de orden nacional.-

Que el presupuesto Municipal Ejercicio 2008 prevé este tipo de reajustes sobre la escala de remuneraciones, existiendo las partidas presupuestarias para el registro y contabilización de las mejoras propuestas.-

Que, la recaudación tributaria del Municipio que se viene realizando a la fecha, permite a través de un esfuerzo y reacomodamiento de plan de gastos la asignación de fondos para paliar este cambio salarial.-

Que, incorporando la suma de Cien Pesos (\$ 100.-) a la categoría Escalafonaria N° 1 se logra un reajuste del 16% (dieciséis) por ciento respecto a la anterior Escala Salarial Ordenanza N° 1075/2008 vigente desde 1° de enero de 2008.-

Que, haciendo una retrospectiva en relación a la escala salarial vigente al inicio de la actual gestión municipal (2003), que se estableció mediante Resolución N° 018/1992 de ese H.C.D, con un básico por Categoría Escalafonaria N° 1 de \$ 339,09 significa una recuperación en cuanto a salario básico en esa categoría; del 218% (doscientos dieciocho por ciento) respecto a la escala que se propone mediante la presente Ordenanza.-

Que, teniendo en cuenta al esfuerzo tanto de empleados como del Municipio en cuanto a sus cuentas, es posible otorgar el mencionado reajuste, el cual conjuntamente con lo previsto en la Ordenanza N° 1075/08 eleva el incremento de la categoría I (uno) en lo que va del año 2008 en un 37%.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

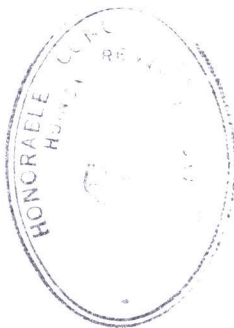
Art.1°).- MODIFICASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas Categorías de revista (Personal Pennanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado), con vigencia partir del mes de mayo/2008.-

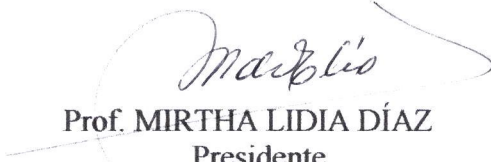
Art.2°).- DEJASE SIN EFECTO la Ordenanza N° 1075/2008 que establece la anterior escala salarial.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Dto. N° 142/2008 de fecha 30 de mayo de 2008.-
TENGAS POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1089/2008.-

VISTO:

Que la situación socioeconómica actual hace necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal, en sus distintas situaciones de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos en la Ordenanza N° 1075/2008 deben ser analizados, dado que se verifican cambios en la economía actual.-

Que en función de éstos se hace indispensable realizar un reajuste a efectos de que el poder adquisitivo de las remuneraciones de los agentes municipales, no pierda su valor, frente a cambios que escapan al manejo propio y que dependen de circunstancias de orden nacional.-

Que el presupuesto Municipal Ejercicio 2008 prevé este tipo de reajustes sobre la escala de remuneraciones, existiendo las partidas presupuestarias para el registro y contabilización de las mejoras propuestas.-

Que, la recaudación tributaria del Municipio que se viene realizando a la fecha, permite a través de un esfuerzo y reacomodamiento de plan de gastos la asignación de fondos para paliar este cambio salarial.-

Que, incorporando la suma de Cien Pesos (\$ 100.-) a la categoría Escalafonaria N° 1 se logra un reajuste del 16% (dieciséis) por ciento respecto a la anterior Escala Salarial Ordenanza N° 1075/2008 vigente desde 1° de enero de 2008.-

Que, haciendo una retrospectiva en relación a la escala salarial vigente al inicio de la actual gestión municipal (2003), que se estableció mediante Resolución N° 018/1992 de ese H.C.D, con un básico por Categoría Escalafonaria N° 1 de \$ 339,09 significa una recuperación en cuanto a salario básico en esa categoría; del 218% (doscientos dieciocho por ciento) respecto a la escala que se propone mediante la presente Ordenanza.-

Que, teniendo en cuenta al esfuerzo tanto de empleados como del Municipio en cuanto a sus cuentas, es posible otorgar el mencionado reajuste, el cual conjuntamente con lo previsto en la Ordenanza N° 1075/08 eleva el incremento de la categoría I (uno) en lo que va del año 2008 en un 37%.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas Categorías de revista (Personal Pennanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado), con vigencia partir del mes de mayo/2008.-


Art.2°).- DEJASE SIN EFECTO la Ordenanza N° 1075/2008 que establece la anterior escala salarial.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria- H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Dto. N° 142/2008 d^o fecha 30 de mayo de 2008.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Ordenanza N° 1089/2008 – ANEXO I.-

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ (P.Permanente – P. Contratado y P. Jornalizado).-

VIGENCIA: 1° DE MAYO DE 2008.-

CARGOS	SUELDO BASICO	GASTOS REPRESENTACIÓN	TOTAL
INTENDENTE	\$ 3.085,13	\$ 1.542,57	\$ 4.627,70
SECRETARIAS	\$ 2.930,88	\$ 879,26	\$ 3.810,14
SUBSECRETARIAS			
INTERVENTOR	\$ 1.542,57	\$ 439,63	\$ 1.982,20

CATEGORÍA	BÁSICO
24	\$ 1.542,57
23	\$ 1.446,16
22	\$ 1.324,04
21	\$ 1.285,48
20	\$ 1.161,22
19	\$ 1.111,92
18	\$ 1.054,07
17	\$ 1.028,35
16	\$ 1.009,04
15	\$ 989,79
14	\$ 969,65
13	\$ 951,21
12	\$ 932,44
11	\$ 912,65
10	\$ 893,34
09	\$ 874,03
08	\$ 848,35
07	\$ 821,94
06	\$ 796,92
05	\$ 777,65
04	\$ 768,01
03	\$ 758,34
02	\$ 748,70
01	\$ 739,09

Jornalizados

Jornalero 1°	\$ 37,23
Jornalero 2°	\$ 33,24
Jornalero 3°	\$ 30,10



Mirtha L. Diaz
MIRTHA L. DIAZ
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE